DECRETO N° 1.082/2.022.
CONCORDIA, 07/09/2.022.

VISTO el constante proceso de revisión de las estructuras orgánicas de cada una de las Secretarías que conforman este Departamento Ejecutivo, con el fin de alcanzar plenamente los objetivos fijados por la normativa vigente y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, se encuentra re adecuando la estructura interna de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Que analizada la situación actual de la misma, resulta pertinente crear la **COORDINACION DE SALUD SEXUAL y REPRODUCTIVA**, la cual tendrá por función: Coordinar tareas orientadas a la salud sexual integral, gestionar recursos con el fin de garantizar las actividades relacionadas con la salud sexual reproductiva y no reproductiva, organizar y capacitar a los equipos interdisciplinarios de los Caps, relacionados a la materia.

Que la médica tocoginecóloga Galouye, Marina Magali, DNI N° 34.873.832, reúne las condiciones técnicas para cubrir dicho cargo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley 10.027 - y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese incluir dentro de la estructura orgánica, administrativa y funcional de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, creada por Decreto N° 1532/21, a la **COORDINACION DE SALUD SEXUAL y REPRODUCTIVA**, para cumplir con las funciones establecidas en el Considerando del presente. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 1,

ARTICULO 2°.- Designase titular de la **COORDINACION DE SALUD SEXUAL y REPRODUCTIVA,** a la médica tocoginecóloga Galouye Marina Magali, DNI N° 34.873.832.

ARTICULO 3°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de Septiembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 2931
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Jefatura de Gabinete
y Gobierno

ALBERTO DARIO ARMANAZCUY
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA